



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

3.2. FORMALIDADES DE LA OFERTAS

Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada, contendrán un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado.

Asimismo deberán contener:

3.2.1. Constitución de domicilio: Se deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real, indicación de teléfono, fax y correo electrónico.

3.2.2. Constancia de adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

3.2.3. Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P. o constancia de solicitud del mismo (Conforme Art. 29 del PByCG).

3.2.4. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Conforme Art. 7 del PByCG)

3.2.5. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Conforme Art. 10 del PByCG)

El idioma del Concurso es el español. La documentación complementaria extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al idioma español efectuada por traductor público nacional matriculado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público y/o funcionario o autoridad equivalente, legalizada y consularizada, o legalizada mediante el procedimiento de Apostilla de la Convención de la Haya.

La presentación de la oferta deberá cumplimentar en todo lo que no se oponga al presente los requisitos establecidos en el artículo 15 del "Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la CABA", aprobado por Resolución N° CM 720/2005 del 13 septiembre de 2005. No son exigibles los requeridos en los incisos 15.2.11, 15.2.14 y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

15.2.16. Con relación al previsto en el inciso 15.2.1. el examen de la capacidad de producción del Oferente se llevará a cabo en las condiciones determinadas en este Pliego.

3.3. CONTENIDO DE LA OFERTAS

3.3.1. Las ofertas estarán contenidas en dos sobres cerrados y lacrados que se entregarán uno dentro del otro. Deberán expresar la "Designación del Proyecto" a incluir en la respectiva identificación del Sobre N° 1 la referencia al presente concurso (“**CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS INTEGRALES (Ley N° 4481)**”).

El Sobre N° 2 deberá estar identificado con la misma leyenda que el Sobre N° 1.

La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

3.3.2. Los Sobres conteniendo la oferta deberán incluir lo siguiente:

3.3.2.1. Sobre N° 1.

3.3.2.1.1. Estados contables auditados correspondientes a los tres últimos ejercicios anuales de cada integrante del Oferente debidamente auditados y aprobados. En caso que tenga una antigüedad menor a tres años, uno o más estados contables auditados.

Asimismo, deberá acompañar un informe del auditor certificando la inexistencia de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse producido en la situación y solvencia patrimonial acreditada conforme los estados contables del Oferente durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado y la fecha de presentación de los Sobres.

3.3.2.1.2. Planilla conteniendo el cálculo de los indicadores financieros y económicos que se detallan a continuación, referidos al mejor Estado Contable entre aquel cuya fecha de cierre no exceda los dieciocho (18) meses anteriores al de apertura del presente Concurso y los dos inmediatos anteriores, indicando en cada uno de ellos si cumple satisfactoriamente o no con la exigencia pre-determinada que se establece, con certificación de Contador Público Nacional e intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Se considerará como "mejor Estado Contable" a aquel que reúna la mayor cantidad de puntos asignables frente al cumplimiento de los índices mínimos pre-establecidos y exigidos, a criterio del Oferente.

En tal sentido, deberá constar claramente en la planilla a presentar, el Estado Contable tomado en consideración para el cálculo de los indicadores exigidos.

Ratio	Forma de cálculo	Exigencia
<i>Solvencia</i>	<i>Activo total/Pasivo total</i>	<i>>1,60</i>
<i>Liquidez corriente</i>	<i>Activo Cte. / Pasivo corriente</i>	<i>> 1,20</i>
<i>Prueba acida</i>	<i>Activo líquido / Pasivo corriente</i>	<i>>0,50</i>
<i>Importancia del pasivo Cte.</i>	<i>Pasivo Cte. / Activo total</i>	<i><0,70</i>
<i>Endeudamiento total</i>	<i>Pasivo total / Patrimonio neto</i>	<i><1,65</i>
<i>Importancia del capital propio</i>	<i>Patrimonio neto /Activo total</i>	<i>>0,35</i>
<i>Rentabilidad capital propio</i>	<i>Result .final del ejerc. /Patrim. Neto</i>	<i>Positivo</i>
<i>Rentabilidad ingresos totales</i>	<i>Result. final del ejerc. /Ingresos tot.</i>	<i>Positivo</i>
<i>Endeudamiento a corto plazo</i>	<i>Pasivo Cte. / Patrimonio neto</i>	<i><0,95</i>

3.3.2.1.3. Propuesta Técnica:

Debe ser presentada siguiendo los lineamientos dispuestos en este Pliego para cumplir con el Programa de necesidades mínimas definido por el Comitente en el Anexo 5. La propuesta técnica deberá estar suscripta por profesionales matriculados y cumplir, en cuanto fuere aplicable, con las reglas y recomendaciones emanadas del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. El Comitente no asumirá ninguna responsabilidad por el Proyecto ni por los estudios que le han servido de base, aún cuando la Oferta que lo contenga fuere adjudicada. Dicha responsabilidad recaerá en todos los casos en el Contratista y en quien hubiere elaborado el Proyecto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

3.3.2.1.4. Plan de Trabajo:

Debe ser presentado siguiendo los lineamientos dispuestos en este Pliego.

En particular, el Oferente deberá entregar un detalle de la metodología con la cual ejecutará el proyecto y las soluciones técnicas que propone, todo lo cual deberá estar encuadrado en lo indicado por la documentación del Concurso.

Deberá incluirse un Programa detallado del Sistema que se propone utilizar para el Control de la calidad de los trabajos a desarrollar y también un detalle del Programa a adoptar en materia de seguridad, higiene, conservación del medio ambiente, con aplicación de la Ley N° 123 y su reglamentación y todo aquello que pueda afectar a terceros, en concordancia con las normas legales y contractuales vigentes.

Las metodologías de trabajo que no se encuadren en el marco normativo establecido por la documentación del concurso serán declaradas no admisibles.

La propuesta metodológica contribuirá a la evaluación de la capacidad técnica del Oferente para la ejecución de la encomienda; sin perjuicio de lo cual, el Oferente se obliga a implementar metodologías de trabajo distintas a las propuestas en su ofertas cuando éstas últimas no se ajusten a la normativa del contrato o cuando a juicio del Comitente no garanticen el adecuado cumplimiento del alcance de los trabajos contratados en tiempo y forma.

3.3.2.1.5. Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes.

Detalle de la estructura organizativa propuesta para la gestión del Proyecto, nominando al personal clave y acompañando esa nominación con los antecedentes profesionales y acreditando el compromiso de participación del personal de que se trata.

3.3.2.1.6. Designación de un Representante Técnico

El profesional que se proponga deberá contar con título habilitante, matrícula necesaria vigente experiencia mínima de diez años en la profesión de arquitectura y urbanismo en Proyectos de similar naturaleza a la obra objeto del presente, y haberse desempeñado en



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

por lo menos un proyecto de volumen, naturaleza y complejidad similar a la que se concursa.

3.3.2.2. Sobre N° 2

La determinación del precio de la presente contratación se establece bajo el sistema de Ajuste Alzado. El Oferente deberá tener en especial consideración que en virtud de ello el precio será inmodificable, único y definitivo, con excepción de las variaciones que resulten de la aplicación de la Ley N° 2809 (texto conforme Ley 4763) y sus disposiciones reglamentarias en las condiciones fijadas en este Pliego.

En consecuencia de ello, los oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes; etcétera, de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del Proyecto.

3.3.2.2.1. Planilla de Análisis de Precios, el Plan Gráfico de Certificaciones y Pagos y la Metodología de Trabajo propuesta para ejecutar el Proyecto Ejecutivo de la Obra a Construir, que incluya Plan de Trabajos según método Gant.

3.3.2.2.2. A los fines de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 2809 y su reglamentación aprobada por Decreto 127/2014 (Anexo I), deberá incluirse el presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda, individualizando en particular:

El precio de los materiales y de los demás bienes a ser incorporados al Proyecto.

El costo de la mano de obra.

La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.

Todo otro elemento que resulte significativo a juicio del Oferente.

3.3.2.2.3. Análisis de precios de cada uno de los ítems o la estructura de costos, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

3.3.2.2.4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios.

Los precios unitarios y los análisis de precios que figuren en la Oferta serán tomados como indicadores para la aplicación del régimen dispuesto por la Ley N° 2809 y su reglamentación aprobada por el Decreto 127/2014, como asimismo para cualquier ajuste, trabajos adicionales y/o supresión de tareas que puedan presentarse durante la ejecución de los trabajos.

A los fines de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios instituido por la Ley N° 2809 y su reglamentación aprobada por el Decreto 127/2014, el Oferente deberá incluir en su Oferta la estructura de ponderación de los insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

En caso de que el Oferente omita dicha información, el Comitente determinará esos elementos teniendo en consideración obras análogas.

3.4. DECLARACIONES Y ACEPTACION DEL OFERENTE.

La presentación de Oferta implicará por parte del Oferente:

3.4.1. El conocimiento y aceptación de todas las normas, reglas, condiciones, requisitos y documentación que rigen el presente Concurso, sin que pueda admitirse prueba en contrario. La totalidad de la documentación integrante del Concurso se encontrará a disposición para su consulta en el lugar indicado en el numeral 2.1. del Pliego.

3.4.2. El conocimiento y aceptación de la situación jurídica, y condiciones del estado general de uso, ocupación y conservación de/los Inmueble/s seleccionado/s por el/los cual/es se hubiere emitido la Oferta, por lo que el Comitente no admitirá ningún reclamo que se funde en el desconocimiento por parte del Oferente del/los citado/s inmueble/s.

3.4.2. La renuncia a formular objeción o reclamo futuro en caso que El Comitente no apruebe las Ofertas o que deje sin efecto el Concurso con anterioridad a la firma del Contrato.

3.4.3. El conocimiento y la aceptación de que en el supuesto de que se presente una sola



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Oferta, el Comitente puede a su solo juicio adjudicar el Concurso siempre que dicha Oferta cumpla con las exigencias establecidas en el Pliego o rechazarla por considerarla inadmisibile o inconveniente, o fundándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

3.4.4. La aceptación de la prerrogativa de la Unidad de Evaluación de Ofertas y/o de la CAGyMJ, de solicitar información adicional a los Oferentes, efectuar aclaraciones a la documentación del Concurso o al Pliego, realizar interpretaciones del Pliego y/o prorrogar los plazos. A tales efectos las Circulares que emita la Unidad de Evaluación de Ofertas y/o la CAGyMJ serán notificadas por escrito a la dirección de correo electrónico que constituyan los Adquirentes, sin perjuicio que puedan también comunicarse vía facsimile.

3.4.5. El conocimiento y aceptación de que la Unidad de Evaluación de Ofertas y/o el Comitente se reservan el derecho de recomendar y/o acudir, respectivamente, al procedimiento de mejoramiento de la Oferta previstos en los Artículos 106, inciso b), apartado b.3) y 108 de la reglamentación de la Ley 2095 aprobada por la Resolución CM N° 1/2014.

3.4.6. El conocimiento y la aceptación de que, desde el momento de la presentación de la Oferta hasta la notificación de la Adjudicación, cualquier tipo de petición o comunicación de los Oferentes con la Unidad de Evaluación de Ofertas, con relación a algún asunto pertinente a su Oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en este Pliego, sede de la citada Unidad de Evaluación de Ofertas.

3.4.7. El conocimiento y aceptación de que el Precio Ofertado será abonado en las condiciones de la Oferta y la Contrata.

3.4.8. El conocimiento y la aceptación de que la posesión del Inmueble Ofrecido será dada en todos los casos por el titular del dominio al Comitente en el momento de suscribirse la respectiva escritura traslativa, la cual se llevará cabo por el Escribano General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que serán a cargo del Oferente la totalidad de los gastos que genere la misma.

3.4.9. El conocimiento y la aceptación de que la transferencia del dominio de/los Inmueble/s que pueden ser dados en pago por el Comitente, se hará en forma



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

concomitante a la transferencia del dominio del Inmueble Ofrecido y que simultáneamente con el otorgamiento de dichos actos, se suscribirá respecto de su tenencia un Comodato Gratuito en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

3.4.10. El conocimiento y aceptación de que la Escritura Traslativa del dominio del/los Inmueble/s que pueden ser dado/s en pago se llevará a cabo por la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la totalidad de los gastos derivados de la transferencia del dominio del o de los citado/s Inmueble/s correrán también a cargo del Contratista.

3.4.11. El conocimiento y aceptación de que la autorización conferida al Comitente por el Artículo 3° de la Ley 4481 (texto conforme Ley 4804) para entregar inmuebles en parte de pago del Precio Ofertado es facultativa para el Comitente y que, en consecuencia, el Comitente puede, a su solo juicio, decidir optar por no entregar inmuebles en parte de pago del Precio Ofertado y de abonar este último exclusivamente en moneda de curso legal. La decisión que el Comitente adopte será reflejada en La Contrata.

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

3.5.1. El monto total de la Propuesta Económica, conforme con la definición que se establece en el numeral 1.5 del presente Pliego, estará compuesta por la sumatoria de:

3.5.1.1. El valor asignado por el Oferente al/los inmueble/s identificados en el Anexo 4 cuya transferencia de dominio a su favor requiera y que será aceptada por el Oferente en el marco de los Arts. 779 y concordantes del Código Civil; y que en ningún caso podrá ser inferior al Precio Base.

3.5.1.2. El dinero efectivo que determine como saldo de precio. Este rubro deberá ser formulado en moneda de curso legal, expresado en números y en letras e incluirá el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo correspondiente.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las Ofertas así realizadas.

Tratándose de una contratación bajo la modalidad “Llave en Mano”, el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y prestaciones exigidos por el Pliego del presente



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

concurso para la realización del Proyecto Integral contratado, como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que se devenguen, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, seguros, gastos administrativos, impuestos, etc.

3.5.2. Los Oferentes podrán solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de su Oferta incluido en el numeral 3.5.1.2. en concepto de anticipo de acopio de materiales.

msb
A los efectos de percibir el anticipo solicitado en su Oferta, el Contratista deberá contratar un seguro de acopio de materiales por el ciento por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado. Dicho seguro deberá permanecer en vigencia hasta la Recepción Provisoria de las obras que forman parte del Proyecto. En caso de que se establezcan entregas parciales, la garantía será liberada proporcionalmente con la Recepción Provisoria de las partes del Proyecto que hubiesen sido entregadas. El importe correspondiente al anticipo solicitado se abonará dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la aprobación del correspondiente Certificado de Acopio de Materiales.

3.5.3. Los Oferentes podrán solicitar, asimismo, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de su Oferta incluido en el numeral 3.5.1.2. en concepto de anticipo financiero para ser aplicado a la movilización de equipos, pagos a subcontratistas, gastos de traslados de equipos y maquinaria de construcción y demás insumos.

Gar
A los efectos de percibir el anticipo financiero solicitado en su Oferta, el Contratista deberá contratar una Contra Garantía por el ciento por ciento (100%) del monto que reciba en concepto de anticipo financiero que deberá permanecer en vigencia hasta la Recepción Provisoria del Proyecto.

C
El importe del anticipo financiero será deducido proporcionalmente de cada uno de los pagos que deban realizarse en favor del Contratista en concepto de certificación de los trabajos, conforme al Plan de Certificación que presente en su Oferta. El importe del anticipo financiero deberá encontrarse plenamente amortizado con el pago del último certificado de los trabajos.

3.5.4. El valor de la Propuesta Económica, excluido el valor del o de los inmuebles involucrados (numeral 3.5.1.1.) y -en su caso- de los eventuales anticipos (numerales



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

3.5.2 y 3.5.3.), será pasible de aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios reglado por la Ley 2809 (texto conforme Ley 4373, BOCBA N° 4313 del 8/1/2014), el Decreto 127/2014 (BOCBA N° 4373 del 8/4/2014) y demás disposiciones reglamentarias y complementarias que dicte el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos se tomará la información originada en la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del G.C.A.B.A. o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados aprobados por el Comitente para el mismo periodo, conforme se establece en el Art. 5° de la Ley 2809.

CAPITULO IV. MANTENIMIENTO DE OFERTAS. GARANTIA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, causará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de la Oferta y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto

Tratándose de un Concurso Público de Etapa Múltiple y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 99, inciso a) de la Ley 2095, el monto de la garantía de oferta se ha fijado en la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000)** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la previsión presupuestaria para el corriente ejercicio.

La garantía de oferta podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Art. 100 de la Ley 2095 a elección del Oferente.

CAPÍTULO V. APERTURA DE LAS OFERTAS. SOLICITUD DE INFORMACIÓN